



“PROTOCOLO TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA LEY N°21.545 (TEA)”

Establecimiento Educacional
Leonardo Da Vinci School - Pitrufquén

2025

Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista

Ley n°21.545 (TEA)

Corporación Educacional Leonardo Da Vinci
Representante Legal: Nelson Omar Pinilla Fuentes
Rut: 65.153.204-3

Directora
Yenny Soto Garrido
Profesora de Estado en Castellano



I. Objetivo:

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (**DEC**) de estudiantes que presentan diagnóstico de Trastorno del espectro autista, que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. .

II. Argumentación y Normativa vigente:

Según la normativa legal, se entienden los trastornos del espectro autista (TEA) como aquella diversidad en el neurodesarrollo típico, a nivel de estructuras cerebrales y conexiones neuronales; que se manifiesta en dificultades significativas en la interacción social, comunicación y conductas o intereses restringidos o repetitivos.

El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona; por lo cual existen grados, según la necesidad de apoyo que requiera cada estudiante, siendo necesario un diagnóstico emitido por profesionales especialistas.

Conforme a la ley 21.545, las personas con trastorno del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

Desde la redacción de la ley TEA 21.545, no se consideran nuevos recursos financieros adicionales para el cumplimiento de las acciones mencionadas; por tanto, se continuará con la modalidad que el colegio tiene de acuerdo a la Subvención General complementada con PIE.

III. Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Educativo:

- a. El apoderado acudirá al colegio con el certificado del profesional externo que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- b. En caso de que el estudiante sea evaluado por el colegio, para ingreso al Programa de integración escolar, el apoderado deberá firmar el consentimiento informado y acudir a consulta especializada junto a su pupilo(a), en donde se emitirá el diagnóstico formal.
- c. Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerir, lo que deberá ser coordinado por UTP en conjunto con el equipo PIE y docente, en consejo de profesores, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.
- d. El establecimiento podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, realizar una evaluación diferenciada, adecuaciones curriculares; utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.



IV. Plan de trabajo:

a) ACCIONES DE PREVENCIÓN:

a.1 Medidas socioemocionales: desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar a través de charlas, talleres, actividades grupales a cargo de dupla de Psicólogas.

a.2 Conocimiento de los estudiantes y sus contextos: funcionarios deben compartir información relevante sobre estudiantes en consejo de profesores, a modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales (hipersensibilidad, conductas restringidas, etc) y del contexto (exceso de estímulos sonoros, visuales, etc), pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación.

a.3 Reconocer señales previas a DEC: signos de irritabilidad, aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, mayor inquietud motora, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, movimientos repetitivos exacerbados, etc.

a.4 Anticipación de estresores: Docentes evitarán cambios repentinos en la rutina escolar y/o anticiparán cambios en el entorno escolar o actividades a fin de prevenir desregulaciones conductuales y/o emocionales, provocadas por: Sobre carga sensorial, estrés por horarios no estructurados; falta de anticipación y estrés por horarios no estructurados, falta de acompañamiento en transiciones, otros.

a.5 Pausas: Otorgar a estudiantes determinados o curso en general tiempos de descanso en que puedan ir al baño, pararse o salir de la sala. Tras estas pausas volverán a finalizar la actividad que corresponda, esto quedará previamente establecido y acordado con cada NNAJ, su familia y docentes, a través de consentimiento informado de recepción de protocolo DEC.

a.6 Reglas de aula: Se establecerán reglas de aula de manera verbal y visual en la sala de clases, para lograr comunicar emociones previas a DEC, por ejemplo; incomodidad, frustración, angustia, etc.

a.7 Normas institucionales: Los estudiantes, no se encontraran exentos del cumplimiento de las normas internas del establecimiento educacional referidas a la promoción y mantenimiento de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstraerá de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

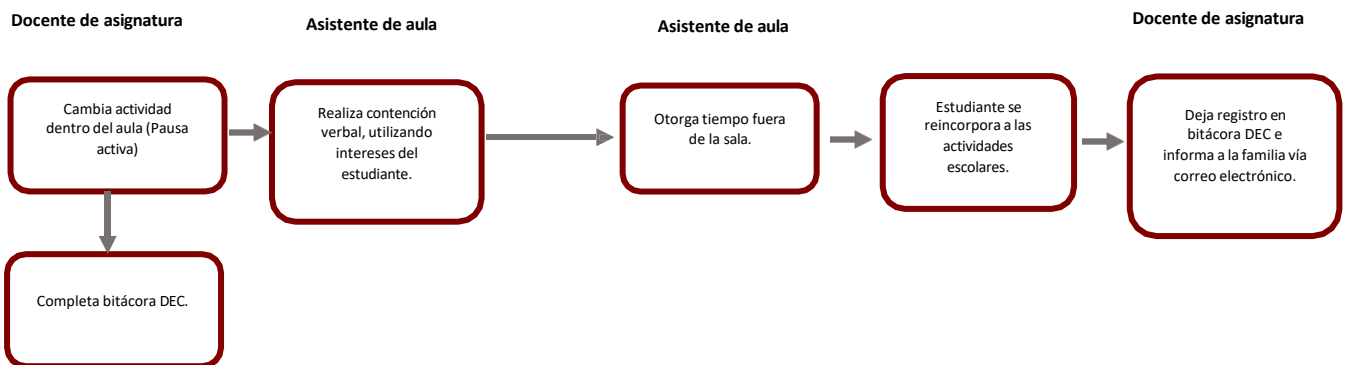
A nivel parvulario, los estudiantes no serán sancionados por infracciones a la convivencia, lo que no impedirá la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en ellos la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.



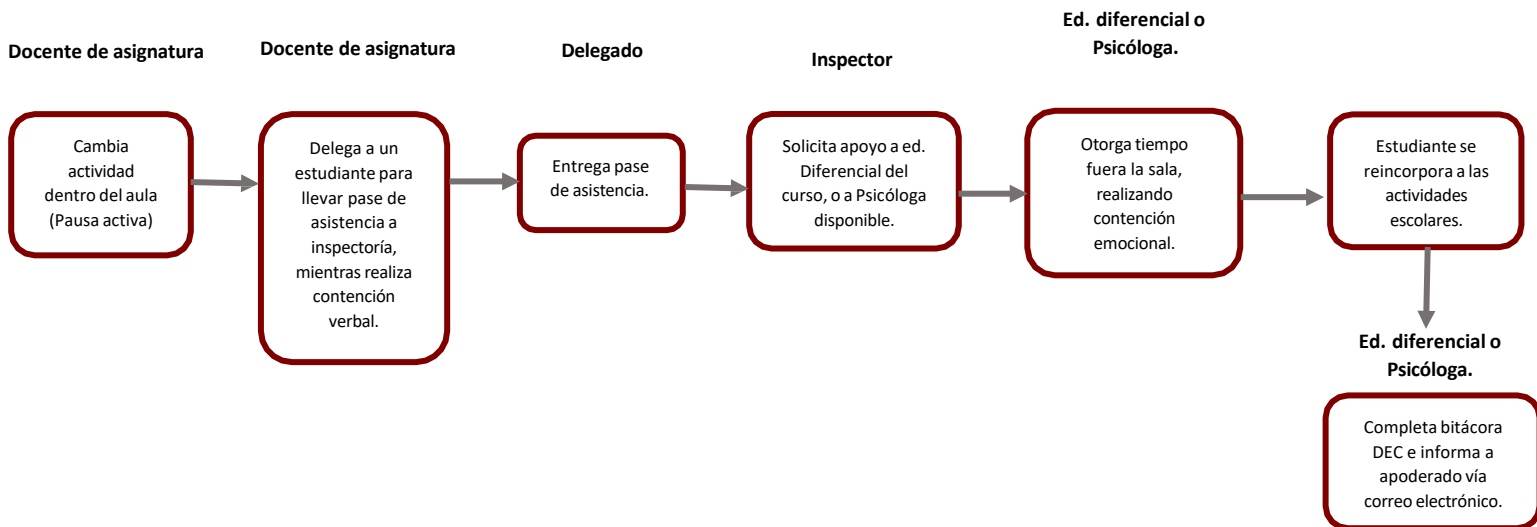
b) INTERVENCIÓN: Dependiendo del curso y el Nivel de Intensidad de la desregulación.

b.1 Etapa inicial: previamente realizado acciones de prevención sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

➤ **PREKÍNDER, KÍNDER, 1º BÁSICO Y 2º BÁSICO:**

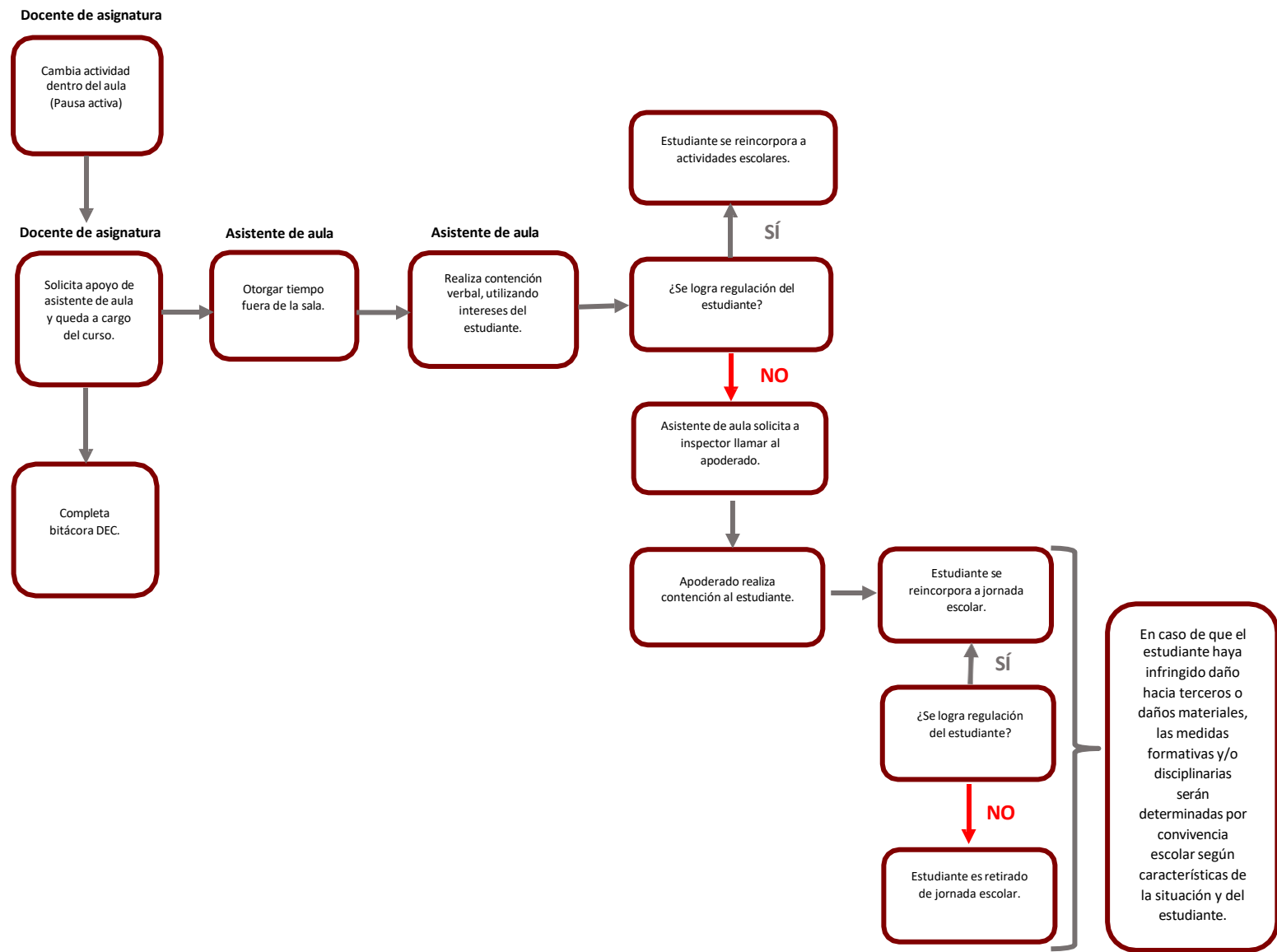


➤ **3º BÁSICO a 4º MEDIO:**

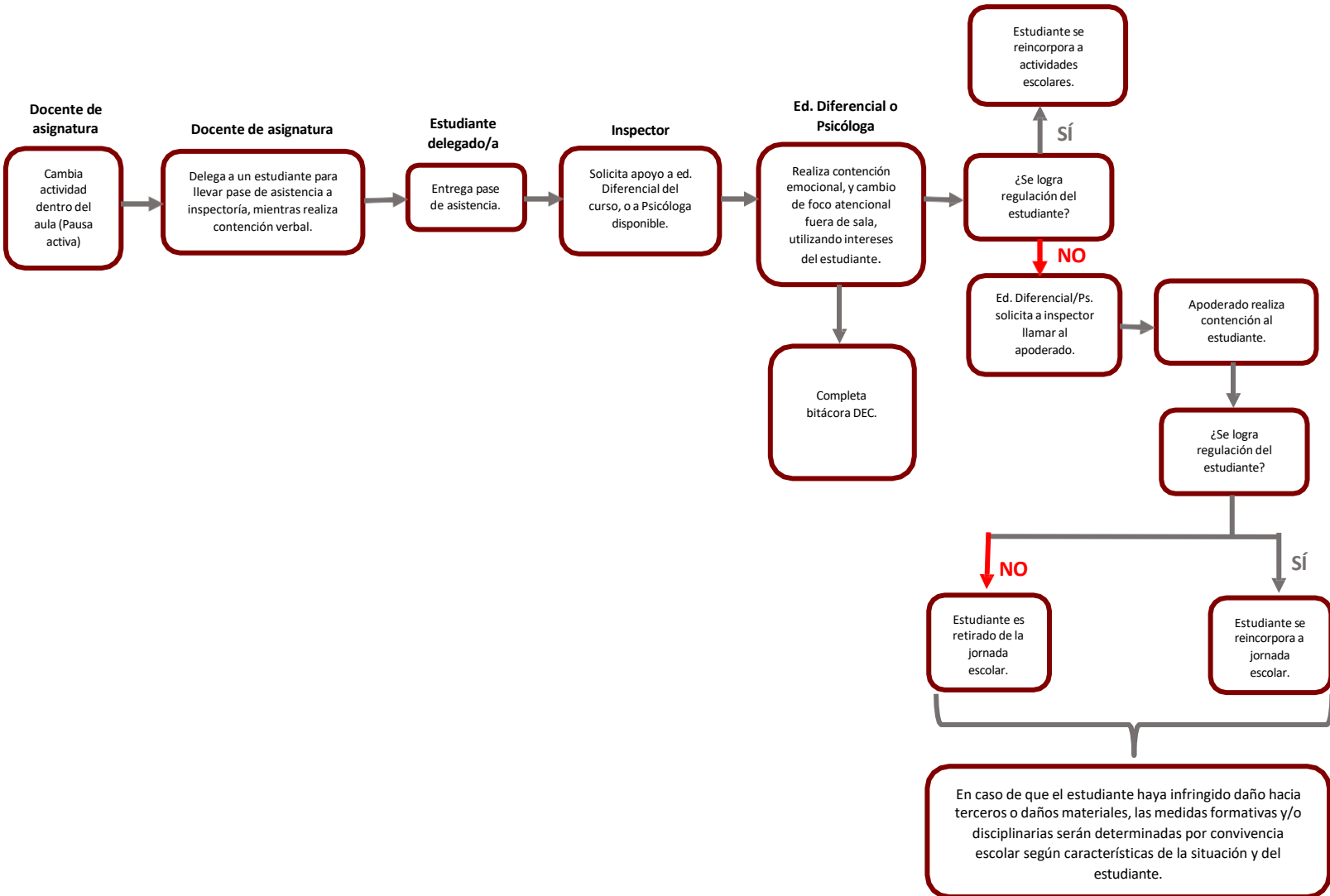


b.2) Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual: con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.

➤ **PREKÍNDER, KÍNDER, 1º BÁSICO Y 2º BÁSICO:**



➤ **3° BÁSICO a 4° MEDIO:**



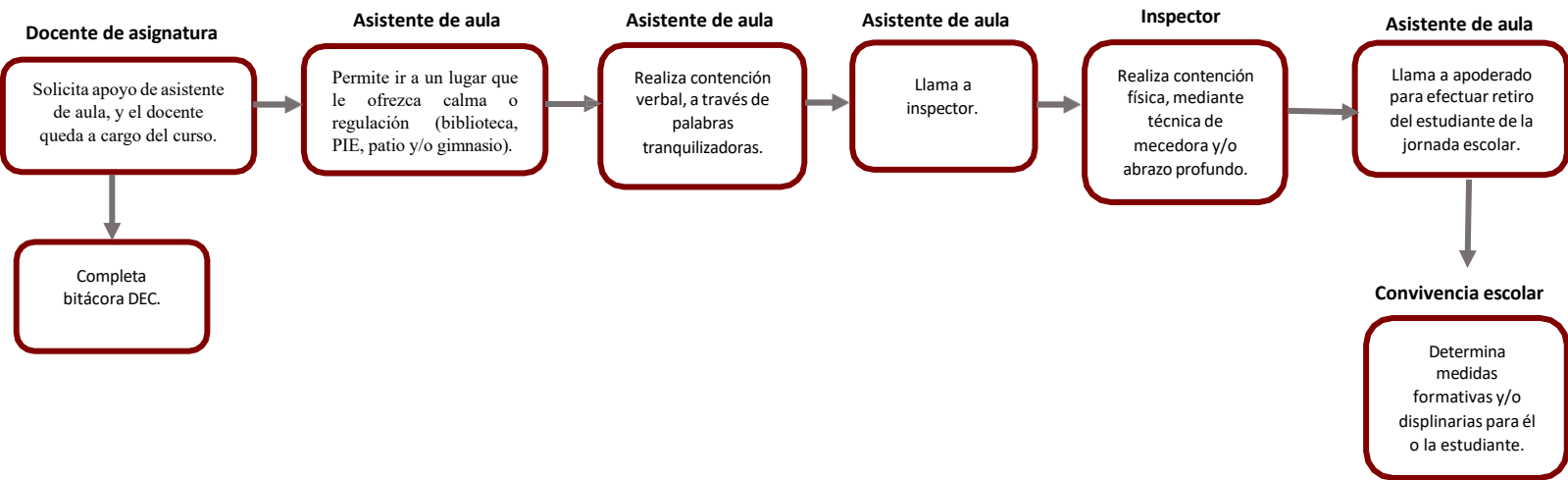
b.3) Contención física: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

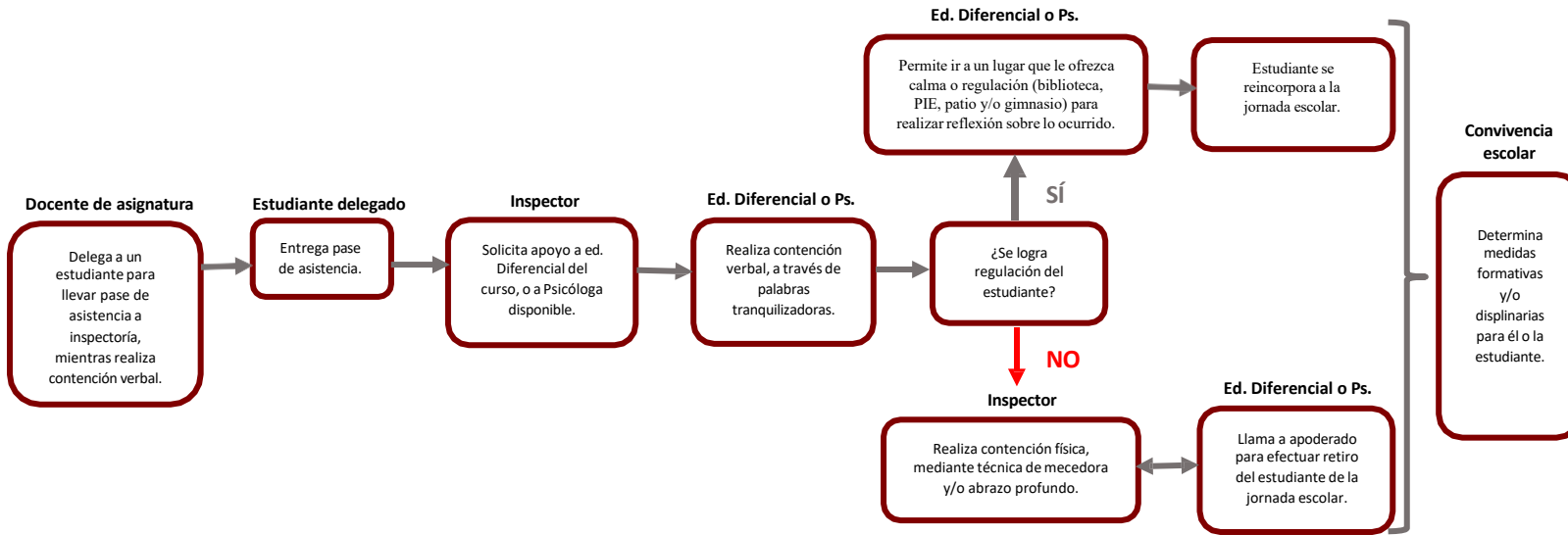
En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.



➤ **PREKÍNDER, KÍNDER, 1º BÁSICO Y 2ºBÁSICO:**



• **3º BÁSICO A 4º MEDIO:**



C. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, REPARATORIAS Y FORMATIVAS:

Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a la condición del estudiante (TEA) sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento, por lo cual se decidirá caso a caso.

c.1 Medida disciplinaria: Tras un episodio de DEC, se debe intervenir inmediatamente, utilizando técnicas de desescalada para calmar al estudiante, tales como hablar en un tono bajo y calmado, dar espacio físico y evitar confrontaciones directas. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

c.2 Seguridad: Se deberá asegurar el resguardo de todos los estudiantes y el personal, lo que puede incluir la evacuación del área si es necesario.

c.3 Registro del incidente: Se registrará detalladamente el incidente, incluyendo el comportamiento del estudiante, circunstancias que llevaron al episodio y las acciones tomadas durante la crisis.

D. MEDIDAS FORMATIVAS:

d.1 Capacitación del personal: Proporcionar formación continua para el personal sobre el manejo de crisis y estrategias de intervención específicas para estudiantes con TEA. De igual modo, en técnicas de desescalada y manejo del comportamiento.

d.2 Apoyo emocional y social: Ofrecer apoyo psicológico y terapéutico al estudiante al estudiante para manejar la frustración y agresividad. En relación a sus habilidades sociales, se ofrecerán programas de entrenamiento para mejorar la interacción y comunicación del estudiante con sus compañeros y profesores.

E. MEDIDAS REPARATORIAS:

La reparación hacia terceros, será determinada por Convivencia escolar, y debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

e.1 Reparación del daño: Se involucrará al estudiante en actividades que reparen el daño causado, como disculpas públicas o escritas, ayudar a reparar objetos dañados y servicios comunitarios.

e.2 Responsabilidad: En el proceso, se potenciará que el estudiante comprenda y acepte la responsabilidad de sus acciones.



e.3 Mediación: Se facilitarán sesiones de mediación entre el estudiante, los compañeros y los profesores afectados para resolver conflictos y restaurar relaciones.

e.4 Restauración de relaciones: Se promoverán actividades que ayuden a restaurar la confianza y el respeto mutuo entre el estudiante y la comunidad escolar.

e.5 Colaboración de la familia: El establecimiento potenciara el trabajo colaborativo con la familia del estudiante para asegurar que se sigan estrategias consistentes tanto en la escuela como en el hogar.



- Anexos: Bitácora frente a una Desregulación Emocional del estudiante en El establecimiento. (DEC.)

I. Identificación del estudiante:

Nombre:	
Curso:	
Edad:	
Diagnóstico:	

II. Identificación del apoderado:

Nombre apoderado titular:	
Teléfono:	
Nombre apoderado suplente:	
Teléfono:	
Forma en que se informó al apoderado:	

III. Información de la desregulación:

Fecha:	
Hora de inicio:	
Hora de término:	
Docente a cargo:	
Lugar:	
Actividad:	
N° de personas en el lugar:	
Nivel de intensidad:	

IV. Tipo de desregulación:

Marque con una X según corresponda:	
Autoagresión:	
Agresión a otros estudiantes:	
Agresión a funcionarios:	
Destrucción de objetos:	
Gritos o agresiones verbales:	
Fuga:	



V. Descripción de posibles desencadenantes:

a) Describa brevemente la secuencia de hechos:

b) Identifique señales observadas en el establecimiento (nerviosismo, movimientos repetitivos. Etc).

c) Describa si existen antecedentes previos al ingreso del establecimiento (cambios de rutina, enfermedad, insomnio etc.)

VI. Posibles causas de la desregulación emocional:

Demanda de atención	
Necesidad de comunicarse	
Demanda de objetos	
Frustración, rechazo a los cambios	
Intolerancia a la espera	
Incomprensión de una situación	
Sentirse expuesto/a en público	
Hambre, sed o malestar físico	
Otro	



VII. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

VIII. Evaluación del abordaje de la desregulación emocional especificar efectividad y oportunidad de mejora.

IX. Estrategias utilizadas posterior a una desregulación emocional.

Firma apoderado

Firma Docente



- Anexos: Acta de consentimiento protocolo PAEC.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PAEC

Yo _____ Rut _____

Apoderado/a de _____ del curso _____

Con fecha _____ tomo conocimiento del “Protocolo de abordaje para la desregulación emocional en estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA)” y estoy de acuerdo con los puntos y forma de contención, así como las medidas adoptadas por el Colegio.

Los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento designados para el abordaje de la desregulación emocional son:

1. _____
2. _____
3. _____

En casos extremos cuando la desregulación emocional atente la integridad física del estudiante o de la comunidad escolar, autorizo a realizar:

Contención física:

Acción de mecedora. SI _____ NO _____

Abrazo profundo. SI _____ NO _____

Otro, especificar cuál _____

Traslado al centro de salud. SI _____ NO _____

Identificación del apoderado y forma de contacto:	
Nombre:	
Celular:	
Otro contacto de emergencia:	

Firma apoderado/a



Anexos: CONSTANCIA DE AUSENCIA LABORAL LEY TEA 21.545

Yo _____, apoderado(a) de _____ del curso _____, estudiante del Colegio Leonardo da Vinci School Pitrufrquén, dejo constancia por el presente certificado, que el día __ de _____ del _____ a las __: __ hrs, acudo al establecimiento educacional de mi pupilo(a) en función de mi rol como apoderado, atendiendo a las necesidades inmediatas de mi hijo(a), quien presenta diagnóstico de Trastorno del Espectro autista (TEA).

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

- ☐ Contención emocional de él o la estudiante con reincorporación a la jornada escolar.
- ☐ Contención emocional de él o la estudiante con retiro al hogar.
- ☐ Contención emocional de él o la estudiante con retiro a atención médica.
- ☐ Asistencia en hábitos personales (alimentación, cambio de ropa, zapatos, higiene personal).
- ☐ Entrevista con docentes y/o equipo multidisciplinario.
- ☐ Actividad de apoyo impartida por el establecimiento para apoderados de estudiantes con TEA.
- ☐ Reducción de la jornada escolar.
- ☐ Otro _____.

Firma y timbre Coord. PIE

